### Número 6.

Este periódico sale todos los dias, y se suseribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Gerroos stati sis sui and • ซอ ได้เป้าออกทำให้เรื่อง กรากวัง ( ซายังหาววาวอา ) ยาโย รอกั

To signific suppositions and the district

ario de ba-



## MARTES 6 DE ENERO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

			Año.			
			240			
			320 3 <b>8</b> 0			
i	ara	India	 490	200	100	ئىيىد ئىيىدى

# 

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

### v. ab sopen and PARTE NO OFICIAL. John ab sumuch to NOTICIAS EXTRANGERAS

### AFRICA.

### Argel 7 de Diciembre.

Nos, teniente general, Par de Francia, gobernador general de las pose-

siones francesas en el Norte de Africa.

Nisto el artículo 15 de la resolucion del Sr. presidente del consejo, mi-nistro de la Guerra, de fecha 1.º de Diciembre último, que nos autoriza a pronunciar la exclusion limitada ó ilimitada de las personas que pudieran compronete la tranquilidad pública.

Sobre lo expuesto por el Se intendente civil y oido el consejo de admi-

nistracion

Hemos decretado y decretamos lo siguiente: Art. 1.º Se hará un nuevo censo de todos los individuos que habitan en las ciudades de Argel, Bona, Bugía, Mostaganem y Orán y sus cerca-

nías, cualquiera que sea la nacion à que pertenezcan, que no ejercen ningun oficio o profesion, y que no tienen medios conocidos de subsistencia.

Art. 2.º Se nos presentará este estado en todo el mes de Diciembre, y conforme á las observaciones que acompañan al nombre de cada individuo que se halle comprendido en el, decidiremos, si há lugar, que se le envie al pais á

que pertenezca.

Art. 3.9. La facultad de desembarcar en uno de los puertos de las posesio-nes francessas del Norte de Africa podrá rehusarse a cualquier individuo que no presente un paraporta regular dado por las autoridades del país donde ao embarco.

En caso de que susorios el desembarco de un entrangero una nelarinacion expresa del cónsul de la nacion á que pertenece, este del erá comprometene de antemano á pagar los gastos que ocasione la salida de este extrangero, siem-pre que sa halle en el caso previsto por el artículo 2º

Art. 4º El pasaporte de cualquier individuo que llegue de un pais extran-gero à las posesiones francesas del Norte de Africa, deberá estar refrendado por el cónsul frances residente, sea en el puerto donde se haya embarcado el expresso individuo, sea en el puerto mas inmediato.

Art. 5.º Cuando llegue un navio cualquiera, ó barco de vapor, al puerto de Argel, acudirá un agente de la policía y exigirá de cada uno de los pasageros que le entregue su pasaporte, ó las justificaciones que puedan exigirse á falta de este.

Entregará en seguida á cada uno una carta de seguridad conforme al mo-delo determinado, en ejecucion del artículo 2º del decreto de 27 de Junio

de 1833.

No se entregará á los extrangeros esta carta de seguridad hasta despues que hayan justificado la inscripcion de su pesaporte en el consulado de la nacion á que pertenecen.
Art. 6.º El Sr. inte

El Sr. intendente civil de las posesiones francesas del Norte de Africa queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Argel 6 de Diciembre de 1834. D. conde de Erlon. Por el goberna-dor general, el secretario del gobierno Vallet Cheviqui. (Monitor argelino)

### DINAMARCA.

### Copenhague 6 de Diciembres

Se acaba de publicar el tratado de adhesion de Dinamarca á los convenies entre Francia e Inglaterra, estipulados en 30 de Noviembre de 1831 y en 22 de Marzo de 1833 para la supresion del tráfico de negros: la ratifica-cion de Dinamarca es de fecha de 26 de Julio de 1834.

#### PRUSTA.

### Berlin 8 de Diciembre.

Dicen que se reunirá en esta ciudad la primavera que viene un nuevo Congreso ministerial para examinar atentamente la situacion de Europa y buscar los medios de poner fin á los males políticos que afligen las regiones occidentales de esta parte del mundo. Los viageros que llegan de Varsovia dicen que la Polonia está tranquila, pero que son pocos los nobles que han vuelto á aquella ciudad, prefiriendo los damas permanecer en sus haciendas.

### (Gaceta de Leipsick.)

### ITALIA.

#### Roma 11 de Diciembre.

Se dice que D. Miguel volverá á dejarnos para ir á vivir en Génova ó en Niza, porque el clima de Roma no le agrada. Otras personas creen que es un prefexto para hacer un viage al Norte,

Estamos inundados de monedas extrangeras, sobre todo francesas y alemanas que los especuladores nos envian para recoger las monedas que s y de buena ley que el gobierno papal hace acuñar. En vista de esto, monseñor Tosti acaba de publicar una tarifa fijando el valor de las monedas extrangeras.

El tiempo es propio del invierno; el termómetro ha bajado varias veces á cero. Hemos sentido un ligero temblor de tierra el 8 de Diciembre; en las montañas inmediatas á Albano ha sido mas violento.

### (Gaceta de Augsburgo.)

### Ancena 12 de Diciembre.

Las turbulencias de Siria no estan aun apaciguadas. Ibrahim se ve al mismo tiempo amenazado por las posiciones que el ejército turco ha tomado en los confines de Alepo y de Adana, y por otro cuerpo que se adelanta so-bre Orfa. Ibrahim ha dado parte varias veces á su padre, y es preciso aguardar hasta ver lo que este resuelve. Si accede a los consejos de sur hijo, pronto veriantos encenderse de nuevo la guerra; si escucha los de la Inglaterra Rusia, no se alterará la paz. La muerte de Feth-Alí-Sha, y la probabilidad de que habra considerables mudanzas en el Imperio persa, podran influir tambien en las reoluciones de Mehemet-Ali. Estas mismas agitaciones podrian causar una colision entre la Rusia y el gobierno ingles en la India, si sucediese que estas dos Potencias savoresiesen a dos distintos pretendientes al trono de Persis. (Id.)

### HOLANDA.

### Haya 17 de Diciembres

La segunda Cámara ha manifestado unanimemente, a excepcion de un solo miembro, el deseo de que se convierta la licencia ilimitada de los milicianos de 1826 y 1828 en una lirencia absoluta. Algunos han alegado que esto era necesario para que pudieran dichos milicianos entregarse tranquila-mente á sus profesiones y oficios, y que esta licencia no disminuiria las fuerzas de guerra, atendido á que estos milicianos entrarian en la Schuttery. Varios miembros han observado que continuando el metodo actual se aumenta el ejército todos los años con 79 hombres, número que excede á los recursos de la nacion. Otros han expuesto que, por la licencia ilimitada, quedando en servicio los milicianos de 1829 y 1830, no podia la nacion soportar entonces la posada carga de las frecuentes quintas que esta sufriendo.

### Bruselas 20 de Diciembres

En la apertura de la sesion de koy subió à la tribuna el Sr. ministro de la Guerra para comunicar à la Camara un proyecto del Gobierno. El Sr. mi-

nistro expuso los motivos del proyecto de ley en el que se fija y señala el contingente del ejercito: hizo observar que este se había fijado para 1833 y 1834 en 1100 hombres, sin contar las guardias cívicas movibles, y que el Gobierno no habia creido que hubiese todavía razones suficientes para modificar este

contingente.

भ कृत्या स्वतः द्वित

El Sr general Evain hizo observar que fijaria el número de hombres pe-gados la proxima discusion del presupuesto de su departamento; pero que la determinacion del contingente permitirá que se reunan a sus banderas los milicianos de 1835. Se ha pasado á la comision del presupuesto de la guerra el proyecto de ley presentado por el ministro.

Segun la memoria presentada por un miembro de la Cámara de representantes; nuestras exportaciones en 1831 ascendieron á 104.880,550 francos, y nuestras importaciones á 103.217,632 francos. En 1832 nuestras importaciones de productos de industria extrangera ascendieron á 236.633,308 francos, y las exportaciones de productos de nuestra industria á 121.426,993 francos. En 1832 readieron nuestras lingoraciones à 214.763,979 franços, y nuestras expostesiones à 116.308.971 franços. (Lin Unión)

ner el gobierno la menor duda.

Aunque es evidente que la Holanda hace grandes armamentos, debe obstrame sin embargo que estos se han hecho ya tan patentes en el interior, que la policía holandesa cree deber prohibir con mas rigor que nunca la entrada del pais à los extrangeros. Se habla públicamente en Breda y en Bois-le-Duc de una próxima guerra. Ademas, si la policia de nuestro pais no tuviese noticia de la siguiente particularidad, le recomendamos que la tome en consideracion. El gobierno holandes tiene en Aquisgran un agente encargado de habitation de la consideración de la consideració cer tentativas para introducir la desercion entre los oficiales de algunos de nuestros cuerpos. El gobierno holandes emplea ahora de nuevo todos los medios que empleó en el mes de Agosto de 1831. (Correo Belga.)

### ement in the second state of the second seco

### Londres 28 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92.

J 1589

El Standard publica los siguientes nombramientos : el vizconde Castlereagh ha sido nombrado vicechambelan; el honorable Henrique Corry contador de la casa Real; el destino de montero mayor ha sido ofrecido al conde de Chesterfield, y el de lord lugar teniente de Cambrigia ha sido dado al conde de Hardwick. 1 :

Hoy han conferenciado con el ministro de Negocios extrangeros el embajador de Persia; los enviados de Colombia y Méjico; el de Rio Janeiro; el embajador de Holanda, Mr. Dedel; el encargado de Negocios de Francia, Mr. Bacourt; y los embajadores de España y Portugal. (Courier.)

La opinion general es que el Parlamento será disuelto mañana lunes. La experiation de este suceso y la solemnidad de hoy han suspendido todas las operaciones comerciales. (Morning-Herald.)

Hoy el objeto de todas las conversaciones es la disolucion del Parlamento, porque mañana lunes se espera que se publicará el Real decreto. Habrá una lucha electoral muy viva para hacer nombrar en esta ciudad á dos individuos del partido tory, miembros del Parlamento, y al efecto son designados MM. Ward y Lyall. La conducta del lord corregidor ha sido censurada por haber mandado quitar ciertos lemas que llevaban algunos hombres el dia en que se dió el banquete tory: como se cree que esta orden era ilegal, se trata de intentar una acusacion contra este magistrado. (Sun.)

Estos últimos dias un correo de gabinete ha estado en continua actividad llevando la correspondencia entre S. M. y los ministros. A pesar de que habia motivos para creer que S. M. no vendria mañana á Lóndres, sin embargo es muy probable que venga, á no ser que sir Roberto Peel reciba órden de ir à Brighton el mismo dia. (Id.)

Nosotros nos habiamos equivocado lo mismo que otros periodistas anunclando que hoy seria disuelto el Parlamento. Antes lo teniamos dicho, y la noticia era exacta; pero hoy tenemos razones para creer que el decreto de disolución del Parlamento se publicará en consejo de Ministros, que se celebrará en Brighton. En este caso el decreto se insertará en la Gaceta de pasado mafiana martes. (Courier.)

El 24, mientras los miembros del almirantazgo estaban en sesion esperando el nombramiento de sus sucesores, recibieron aviso del ministerio de lo Interior de que ya estaban reemplazados, y órden de que inmediatamente de-jasen sus puestos. Esta disposicion repentina y no muy cortesana sue objeto de vivas reclamaciones; pero la órden se ejecutó. (Globe.)

Repetimos lo que ya hemos dicho antes; el Parlamento será disuelto. Hombres honrados y del partido conservador, y hombres animados por la malevolencia, critican esta medida: á los temores de los primeros responderemos con la opinion de los segundos. Los amigos del orden y de la constitucion deben estar satisfechos de una medida que merece la reprobacion del partido destructor, prescindiendo de que la disolución es necesaria para cono-der la opinion pública sobre un hecho ya cumplido. El gobierno anterior disolvió el Parlamento, cuando apenas contaba seis meses de existencia, con el fin de saber cuales eran la ideas de la nacion tocante al bill de reforma. En 1807 el ministerio del duque de Portland tomó una disposicion semejante, despues de solos tres meses que estaba mandando, para obtener del pueblo la expulsion de los wigs, como así se verifico; lo mismo que tres meses antes los whigs habían recurrido, aunque prematuramente, á esta medida, para con-solidarse mas en el poder, desde cuya altura podian dirigir la voluntad Real, sin temor de desgracia. El derecho pues de disolver el Parlamento es sin duda

alguna un derecho constitucional y legal: la única cuestion que falta examinar es relativa á la oportunidad de ejercer este derecho: ahora bien, aunque estamos convencidos de que sir Roberto Peel podrá obtener por medio de las elecciones generales una Camara mas conservadora, es imposible que encuentre otra mas docii, que lo hubiera sido la actual. En nuestro juicio la unica diferencia que deberá resultar será que la Camara nueva se compondrá de hombres recomendables por su carácter y su posicion; de hombres que por su nombre. y reputacion en la sociedad darán una sancion á los actos públicos que adoptarán colectivamente; de hombres en fin que expresando sus opiniones verdaderas y las de sus comitentes, sostendrán el ministerio conservador. Persistimos pues en decir que si Mr. Peel hubiera querido una Cámara servil y dispuesta á votarlo todo, la tenia ya; pero este hombre de Estado quie alguna cosa mas: quiere la aprobacion del pueblo, tanto sobre la marcha que ha seguido, como la que se propone seguir. La misma medida osada que adopta el nuevo ministro, prueba que anhela merecer el voto popular, y en esto nada vemos que no le haga mucho honor. (Standard.)

Un periódico da las siguientes noticias biográficassobre sia Roberto Pal, un periodico da las siguientes noticias piograneassopre sir Roberto Real, nuevo canciller del Echiquier, y primer lord de la tesorería Empezó sis suddios en Harrow, mostrando univalento precoz sunido a la mas constinte plicacion. Lord Byron, que fue su contemporaneo, amigo y condiscipulo, dica de Peel que se distinguia entre todos los escolares, y anunció que seria hom-

bre de Estado y orador.

Mr. Peel entro á su debido tiempo en la universidad de Oxford, como individuo de uno de sus colegios: en 1810 fue nombrado subsecretario de Estado, y en 1812 primer secretario de Irlanda. Desde que salió de la universidado, y en 1012 primer secretario de trianda. Desde que sano de la universidad de Oxford, se le destinó para representar á este cuerpo literario en el Parlamento, luego que ocurriese alguna vacante; y habiendose verificado esta por la elevación de Mr. Abott, orador de la Cámara de los Comunes, á la dignidad de Par, Mr. Peel se sentó en la Cámara como diputado de la universidad.

En 1822 reemplazó al vizconde Sidmouth en la secretaría del despacho de lo Interior, y con pequeños intervalos tuvo á su cargo este departamento

durante ocho años

Cuando Mr. Canning fue nombrado primer ministro, Peel hizo dimision, y luego volvió á entrar en el gabinete bajo la presidencia del duque de Wellington. Habiendo modificado sus opiniones con respecto á la cuestion de los católicos de Irlanda, juzgó conveniente renunciar la candidatura de la uni-

versidad de Oxford, y aceptó la de Chiltern Hundreds.

En la carta que dirigió á los electores de Tamworth en 1832, les decia: que él nunca habia sido desensor de ningun partido, sino que sus ideas eran obrar segun la necesidad de los tiempos, no teniendo á deshonra abandonar opiniones ó medidas determinadas, para adoptar otras mas conformes á las circunstancias de la nacion. Por esta conducta ha incurrido en la censura de partidos opuestos, uno de los cuales no quiere mudar nada, mientras el otro intenta llevar á efecto repentinas y violentas innovaciones. Pero Mr. Peel continuará siguiendo el justo medio, porque es imposible para un hombre de Estado adoptar una misma línea de política en todas ocasiones.

Tamworth debe á Mr. Peel el fomento de sus fábricas, que ya protegió su padre, y la Inglaterra le es deudora de importantes reformas hechas en el

Código criminal, y propuestas por él en 1826. Sir Roberto Peel casó en 1820 con su actual esposa, hija del difunto general sir John Floyd, de cuyo matrimonio tiene siete hijos.

Anunciamos con la mayor satisfaccion que se aumenta con una rapidez sin ejemplo el número de firmas, que ya ascienden á mas de 69, de negociantes, banqueros y otras personas respetables para elegir á Mr. Ward miembro del Parlamento por la ciudad de Lóndres. De manera, que si se verifica la dissolucion de las dos Cámaras, creemos que su eleccion será segura.

Morning-Post.

El subsecretario de lo Interior Mr. Philipps ha contestado á la carra que lord Durham le envió, quejándose de no haberle dicho si las exposiciones elevadas al gobierno contra el ministerio tory habian sido presentadas á S/M. Mr. Philipps escribe à lord Durham que sus exposiciones han sido puestas en manos de S. M. lo mismo que todas las demas, favorables ó contrarias. Alta de que el noble Lord recibirá varias cartas del duque de Wellington anum ciándole que las exposiciones de Cork, de Galston y de S. Ninian han sido entregadas al Rey. (Id.)

En Norwich ha habido un gran convite para celebrar el aniversario de la reeleccion de lord Stormont y de sir J. Scarlett como miembros del Parlamento.

El presidente brindó á la salud del gracioso Soberano de la Gran Breta-

El presidente prindo a la salud oci gracioso socierano de la Gran prera-fia, de S. M. la Reina, y del corregidor de Norwich y la asamblea respon-dió con vivas y prolongados aplausos. El corregidor se levantó y dijo: "Señores: yo no necesito recordar el es-tado á que ha reducido el país la dominacion de los whigs en el espação de cuatro años. Se nos prometian con enfasis dias de grande prosperidad, y yo no veo lo que han ganado las fábricas, la agricultura y el comercio. Somos mas felices en lo interior, ó mas respetados en los países extrangeros? No Mucho me han afectado los sucesos á que ha dado lugar la administracion de los whigs; y no menos me ha complacido la conducta de nuestro gracioso Soberano en medio de un mar de dificultades. S. M. cuando conoció que lo que se descaba era romper la union entre la Iglesia y el Estado, y destruir el culto protestante en Irlanda, exclamó con las siguientes palabras que debieran grabarse en el corazon de todos nosotros: "Primero moriré." Asi habló Gui-llermo 1v: asi habló el digno descendiente de Jorge 111. (Grandes aplausos.) Sean estas palabras nuestra divisa, y muramos antes que someternos al yuco de los que quisieran socavar y abolir las sagradas instituciones de nuestra patria."

El Presidente: ȇ sir Roberto Peel: al piloto á quien el Rey ha confiado la nave del Estado. (Aplausos prolongados.) A la salud de lord Stormont y de sir J. Scarlett, y al glorioso aniversario de su reeleccion como miembros del Paclamento." (Aprobacion universal.)

Lord Stormont tomó la palabra en medio de las felicitaciones de la asamblea, y dijo: »Señores: grandes sucesos han ocurrido desde que nos reunimos

la última vez. Poco despues de la dimision de lord Spencer, lord Melbourne se presentó á S. M. para darle cuenta de la situacion particular en que se ha-llaba el ministerio: varios rumores han corrido sobre la conferencia entre el Rey y lord Melbourne; pero ni yo ni nadie podemos decir lo que realmente pasó. Basta saber que las medidas propuestas por lord Melbourne no eran análogas a los sentimientos de S. M., y que el Soberano determinó exonerar de sus cargos a los ministros y llamar a sir Roberto. Peel para dirigir los negocios del Estado. La situación de Mr. Peel es de las mas dificiles en que jamas se ha encontrado un ministro; pero el honor que se le ha conferido, y las circunstancias que le han acompañado, son capaces de envanecer á cualquiera, pues ha-llándose muy distante de nuestras playas fue llamado para presidir el gabinete. frente del gobierno a un hombre de educacion, de talento, lleno de ambicion y de orgullo: este hombre es lord Durham, que no se obligaria á nada, y que no es extraño que los radicales le prefieran por las grandes promesas que haria al pueblo. Pero ¿creeis vosotros que el pais seria mejor gobernado por lord Durham que por Mr. Peel? ¿ Y que diremos de J. Hume para canciller del echiquier, de Mr. Whittle Harvey, de Mr. Lytton Bulwer, y del compasivo O Connell para entregarle la direccion de la Iglesia protestante en Irlanda? Pues estos serian los hombres que buscaria lord Durham por compañeros de mando,

"Exonerado lord Melbourne, y no teniendo á bien S. M. nombrar á lord Durham, no quedaban otras personas en quienes el Rey pudiese, colocar su confianza sino el duque de Wellington y sir Roberto Peel. El duque de Wellington no es de aquellos hombres que anhelan por destinos y poder sin mirar las consecuencias: S. M. le ha conhado el despacho de la secretaría de Negocios extrangeros, y yo creo que este departamento no podía encomendarse á

manos mas hábiles.

Señores: Una expresion leí en un periódico frances, cuando el duque de Wellington ascendió al ministerio, que no pudo menos de afectarme extraordinariamente. Decia dicho papel lo siguiente: "La Inglaterra no tendrá que estar en adelante en la antesala de los gabinetes de Europa." ¡Cómo! ¡á tal punto de degradacion había llegado la Inglaterra, el imperio que tiene en sus manos los destinos de la Europa, que tuviese que esperar en la antesala del gabi-nete de Francia ó de otra Potencia cualquiera, durante el ministerio de los whigs? ¿Qué ingles no se llena de rubor y de indignacion al ver semejante

idea impresa en un periódico?

»Se ha anunciado que la nueva administracion debia hacer muchas y grandes reformas en las instituciones del país. En cuanto á mi no tengo dificultad en manifestar mis propios sentimientos, porque nunca me he avergonzado de ellos, y estoy pronto a rectificarlos si se me demuestra lo contrario. Confieso que siempre he sido violento enemigo de la palabra reforma: el nombre importa mucho, y yo estoy mal con este nombre. Si por reforma se entiende la correccion de los abusos, yo soy reformador; mas si se entiende por reforma, lo que entienden los whigs y los radicales, destruir las instituciones del pais, entonces digo que soy antireformador. Seguramente no hay ninguna cosa perfecta en el mundo: no hay ley, no hay establecimiento que no sea capaz de mejora; pero al mismo tiempo es indispensable mantener en su vigor y lustre antiguo las leyes fundamentales. Me opongo á los que hablan del espíritu del siglo, y que dicen que es preciso alterarlo todo, haya ó no abusos.

\*\*Otros puntos hay sobre los cuales debo llamar vuestra atencion. Se ha

preguntado si el duque de Wellington y sir Roberto Peel seguirian el mismo plan de los whigs. Yo no creo que lo hagan, y si lo hiciesen, yo no los sostendré; porque no quiero ser instrumento de ningun partido, sino un diputado independiente. Por mis principios y educacion profeso la mayor reverencia á la Iglesia, y á sus dogmas y doctrinas: si en ella existen abusos que hayan nacido con el trascurso del tiempo, estoy dispuesto á cooperar á su reforma; lo con la condicion de conservar intactas las instituciones eclesiásticas. La Iglesia de Inglaterra tiene muchos enemigos, mas tambien tiene muchos amigos y defensores. Yo no dudo que la gran mayoría del pueblo la sostendrá: re-pito que estoy preparado á-corregir los abusos que se hayan introducido en ella, y tambien á morir en su defensa.

សាល់ 10 ខាន់ ១៩១៩៩៩៩៩

"Me, parsce, señores, que es inútil entrar en nuevas explicaciones sobre to, y entonces me presentaré otra vez á los electores de esta ciudad, para que examinando mis títulos á su confianza, vean si merezco ó no continuar en la cualidad de su representante y desensor. (Norfolk Chronicle.)

Hemos recibido de Ceylan la noticia de que ha estallado alli una insurreccion, y que en ella han perecido muchas personas. El Beugal hurkarn del 24 de Julio da algunos detalles acerca de una rebelion muy seria que ha afligido recientemente à Gwalior; 9 ó 10 regimientos con 400 artilleros y 400 hombres de caballería se han alborotado y desafiado la autoridad del maharajah. Las demas tropas del gobernador con 100 artilleros, apoyados por nuestras tropas, se han dirigido contra los insurgentes. La Reina y las demas damas de la corte han sido escoltadas hasta Gwalior, y puestas en seguridad mientras decidia una batalla de la suerte del Imperio. El mismo maharajah se ha trasportado á los puntos amenazados, y los insurgentes se han sometido y pedido que les perdonen la vida. Es evidente que todo el país se halla en un estado que les pernoments l'astimoso. (Globe.)

FRANCIA.

#### Paris 23 de Diciembre.

### CAMARA DE LOS PARES. Concluye la sesion del dia 16 de Diciembre.

Presidente: "La Cámara está enterada del artículo del Nacional, y sabe que debe fallar respecto á él: ha oido la defensa del Sr. Rouen, y por consiguiente se halla en disposicion de formar juicio de las circunstancias que podrian modificar su primera opinion. Ha llegado el caso de proceder al juicio. La Camara tiene que deliberar segun la conviccion que haya adquirido. (Cree oportuno que se lea de nuevo el artículo?"

Muchas voces. "No! no! Es initil!"

Presidente: "Resta saber si la Cámara se cree ó no ofendida en el artí-

culo inserto en el Nacional. Si nadie pide la palabra sobre esta cuestion, se resolverá por escrutinio segun se acostumbra en esta Cámara."

Mr. Dubouchage: " Cual ha de ser la mayoría?

Presidente: "Esta cuestion se decidió en el juicio de la Bandera blanca. La Cámara declaró que la mayoría acostumbrada, es decir, la mitad de los votos mas uno, que es lo que se exige en los cuerpos legislativos, era sufi-ciente para condenar ó absolver; porque la Cámara procede como cuerpo le-gislativo, no como tribunal."

Un oficial de la secretaría de la Cámara pasa lista de los Pares, y en seguida por escrutinio secreto y 138 votos contra 15, decide la Cámara que el

señor Rouen es culpable.

Presidente: "Declarado por la Cámara que el Sr. Rouen la ha ofendido, hay que decidir qué pena se le debe aplicar. Omito leer las leyes que tratan de la materia, porque supongo que la Cámara tendrá presente que el minimum de la prision es un mes, y el maximum tres años, y que respecto á la multa el minimum es 200 francos y el maximum 100, puesto que la multa ordinaria que consiste en 59 se puede duplicar. Haré notar que no se puede aplicar una sola pena; la ley no dice que al culpado se imponga la pena de prision ó de multa, sino de prision y de multa."

Mr. Dobouchage: "Hay antecedente sobre este particular"

Presidente: "No lo hay."

Mr. Dubouchage despues de manifestar que ya nadie dudará de que el ar-tículo inserto en el Nacional del dia 10 de Diciembre ha ofendido á toda la Cámara, dice que cuando por primera vez se trató de este punto fue de opinion que se remitiese á los tribunales ordinarios; mas ahora cree que entonces se equivocó, pues le parece que el fin que la Cámara se propuso al avocar á sí el conocimiento de este asunto, fue para tener ocasion de acreditar que tanto por su propia inclinacion, cuanto por la elevada posicion que ocupa, es incapaz de aspirar a vengarse: hace ver la conducta noble y generosa que en circunstancias iguales observó el lord Brougham dándose por satisfecho con las explica-ciones que ante la Cámara de los Pares de Inglaterra hizo el periodista que lo habia ofendido: pide que se imponga al editor responsable del Nacional la pena mas suave de las que establece la ley, y concluye recordando que si bien la Camara de los Diputados aplicó un año ha la pena mas rigorosa al editor de la Tribuna, no por eso ha sido este periódico mas circunspecto desde entonces.

El Sr. Carrel aparece en el salon, y pide permiso para hablar. Presidente: "Yo no he mandado que os presenteis en este sitio: tened la

bondad de retiraros."

El Sr. Carrel: »Pido permiso para decir dos palabras en favor del Señor Rouen."

Presidente: "Pedidlo por escrito, y daré cuenta á la Camara." Se retira el Sr. Carrel y la sesion queda suspensa.

Muchas voces: "Al escrutinio!"

Presidente: "Espero que el Sr. Carrel remita su peticion por escrito. (Un portero pone un papel en manos del Presidente.) Hela aqui: su contenido es el siguiente: »Sr. Presidente, pido permiso para decir dos palabras acerca del modo de establecer la cuestion." ¡Quiere la Camara oir al Sr. Carrel:"

Voces de todos los lados de la Cámara: »Si! si!"

Presidente: »Porteros; entre el acusado."

Los Sres. Rouen y Carrel vuelven à presentarse en el salon. El Sr. Carrel. "Señores, los acusados son dos, el periódico y un hombre: para que podais sallar con justicia y equidad respecto á ambos, es preciso que haya persecta identidad entre ellos, y esto es cabalmente lo que no existe

respecto al Sr. Rouen.

»En la parte de defensa que me ha sido lícito leer á vuestra presencia, he manifestado que el Sr. Rouen solo hace tres meses que es editor responsable del Nacional de 1834. Este periódico, que apenas cuenta un año de existencia, ha tenido cuatro editores responsables fuera de combate, sin contar otro que ha perecido desgraciadamente; yo me hallo en el primer caso, pues se me ha extraido hoy de Santa Pelagia á fin de hacer la defensa del Sr. Rouen. El sefior Schessen, nui segundo colaborador, se encuentra asimismo en Santa Pela-gia: el tercero, que es el Sr. Paulin, ex-editor responsable del mismo periódico, está tambien preso; y lo mismo sucede al Sr. Rouen. Este último es el que se ve actualmente mas comprometido, y cabalmente es el que con menos razon debe ser responsable de todo lo que se haya dicho acerca de la Camara de los Pares. La providencia que disteis el dia 11 de Diciembre pide aclaraciones respecto á un solo artículo; mas la proposicion del Sr. conde de Segur no distingue à mi entender. El Sr. conde no ha propuesto que se forme causa por un solo artículo, sino á todo el periódico: se ha quejado de que el editor responsable ha ofendido repetidas veces á la Camara, que hasta ahora no habia dado valor á dichas ofensas, á mi ver por causas muy diversas de las que ha enunciado el Sr. conde. En fin, sean cuales suesen los yerros en que desde el año de 1830 haya incurrido el Nacional, el Sr. Rouen no puede ser respondidado. sable de ellos. Hay pues que elegir entre el hombre y el periódico: la eleccion consiste en imponer al editor responsable el minimum de la pena, condenando al periódico, si acaso esto no os pareciese sobradamente severo, al maximum de la multa."

So retira el Sr. Carrel.

Presidente: "Ya ha oido la Cámara lo que pide el defensor del Sr. Rouen; fácil es prestarse á ello, pues la multa recae sobre el periódico, y la prision sobre el individuo. Se va a votar nominalmente, y dos escrutadores elegidos por suerte contarán los votos."

Verificada la votacion nominal, y no resultando mayoría acerca del tiempo de prision que debera sufrir el editor responsable del Nacional de 1834, se declara que es preciso votar de nuevo sobre este punto; en cuanto á la multa aparecen 121 votos a favor de la multa de 100 francos, uno que lo condena al pago de 69, diez al de 50, dos al de 20, once al de 200 y tres al de 100; por consiguiente queda condenado a pagar 109 francos de multa.

Mr. Girod de L'Ain: "Me parece que respecto al tiempo de prision se debe interpretar el voto de la Cámara del modo mas favorable al reo. Opino por lo mismo que no habiendo mayoría á favor de la pena de tres años de prision, se debe excluir esta pena; tampoco la hay a favor de la pena de dos años de prision, y por igual causa debe ser excluida tambien, limitandose la Camara a optar entre las penas de 15 meses de prision, un año y un día, un año, seis meses, y otras menores que se han propuesto. Mi delicadeza me mueve à hacer esta manifestacion; y desco que se me ilustre sobre este punto." (Ad-

hesion de parte de los individuos de la Camara.)

Presidente: "Las reflexiones del preopinante merecen que los Sres. Pares sijen en ella su atencion; mas en este momento es imposible circunscribir de ningun modo la libertad de los que votan. Se va á votar de nuevo, y por tanto no se está en el caso de optar entre opiniones determinadas; la mayoría de la Cámara es árbitra de imponer la pena de un mes ó tres años de prision, asi

como otro cualquier plazo intermedio."

Mr. Girod de l'Ain: "No ignoro que la Camara debe estar en completa independencia cuando trata de dar un voto; mas me parece que esta indepen-dencia debe circunscribirse dentro de los límites que ha fijado la votacion que se acaba de hacer. Desde el punto que por una gran mayoría han quedado excluidas las penas de tres años y dos años de prision, opino que el límite dentro del cual debe votar la Camara no puede exceder de dos años de prision. El reo ha adquirido ya el derecho de que no se le pueda condenar á tres ni á dos años de prision, puesto que la mayoría ha excluido ambas penas."

Mis. Dubouchage: "Hasta que se han hecho tres votaciones no se puede circunscribir el voto a elegir la mayor ó la menor de las penas que han re-unido mayor número de votos. Así se hizo cuando se formó causa al Sr. de Kergorlay; por consiguiente debemos estar libres en esta votacion; y aun me parece que de ello resultará algun beneficio al reo, pues la excesiva multa que se le acaba de imponer, debe inclinar la Camara a ser indulgente."

al al La Cámara procede á segunda votacion, resultando de ella lo siguiente: condenan á 2 años de prision 65 votos; á 15 meses, 16; á un año, 12; á un año y un dia, 5; á 6 meses, 6; á 3 meses, 6; á 2 meses, 2; á un mes 36; en blanco 2 votos. ....

las dos penas que han reunido mayor número de votos, es decir, que se va já resolver siela prision ha de durar 2 años o un mes." (Sensacion.)

2 años de prision, 50 a un mes, y un voto en blanco.

Presidente: »El editor responsable del Nacional queda condenado á dos años de prision."

Mr. Dubouchage observa que siendo tan largo el tiempo de prision á que se condena al editor del Nacional, podria suceder que enfermase; en cuyo caso nadie podria darle permiso para pasar à curarse suera de la prision: y por lo mismo propone se autorice al Presidente para conceder este permiso, si suese necesario.

Mr. de Bastard: "Es inútil la proposicion; pues la sentencia no se pue-de ejecutar sin que lo mande el Sr. Presidente de la Camara. Luego este es el único encargado de proveer á todos los incidentes que puedan sobrevenir. Lo mejor que podemos hacer es descansar en la humanidad del Sr. Presidente." (Aprobacion general.)

Presidente: "Desea la Gámara que este incidente se ponga á votacion?" La Cámara declara unánimemente que no quiere se ponga á votacion este

incidente.

Presidente: "Lecré la minuta de la sentencia, por si ocurre alguna variacion que hacer en ella "La Camara, en vista del artículo inserso en el número del Nacional de 1834 publicado el dia 10 de Diciembre del mismo año, y que principia por estas palabras: Mucho habria que decir y concluye: La mas vil iniquidad;

"En vista del artículo 15 de la ley de 25 de Marzo de 1832; del artículo 3.º de la ley de 8 de Octubre de 1830; del parrafo 4.º del artículo 8.º de la ley de 18 de Julio de 1828; del artículo 11 de ley de 17 de Mayo de 1819; del artículo 11 de ley de 17 de Mayo de 1819; del artículo 10 de la ley de 9 de Junio de 1819, y del artículo 14 de la ley de 18 de Julio de 1828;

»Oidos los descargos que han dado el Sr. Alfonso Rouen y su defensor, »Declara que el Sr. Rouen es reo del delito de ofensa á la Cámara, y en su consecuencia lo condena á dos años de prision y á pagar 100 francos de multa."

Un Par: "Se debe votar sobre el todo de la sentencia."

Muchas voces: »¿Otra votacion nominal? No hay para que hacerla."

Mr. de Montalivet: "Es preciso que la Cámara diga si se conforma ó no con la redaccion de la sentencia."

Muchas voces: "Nadie reclama contra ella."

Presidente: "Puesto que nadie pide la palabra respecto á la redaccion de la sentencia, no hay para que hacer votacion nominal; pero los Sres. Pares

pueden manifestar su opinion levantando la mano."

El Presidente pregunta si se aprueba la redaccion de la sentencia, y la mayor parte de los Pares levantan la mano en señal de que aprueban. Se repite la pregunta, y solo los Señores Excelmans y Lanjuinais desaprueban la тедассіоп.

Presidente: »Queda aprobada la redaccion de la sentencia. Se levanta la ses ion."

Escriben de Tolon 10 de Diciembre:

"Un despacho telegráfico que ha llegado ayer á Tolon ha comunicado al contralmirante Marsan de Cherval; comandante de la escuadra llamada de evoluciones, que se haila actualmente en nuestro puerto, la órden para que haga completar en todos los buques que estan bajo sus órdenes equipos y viveres de campaña para seis meses. Inmediatamente se han trasmitido órdenes á todos los comandantes para que la pongan en ejecucion. Es menester que para el 16 de éste mes esten todos los buques en estado de hacerse á la vela, y pronto dará á conocer el gobierno por medio del telégrafo el rumbo que debe seguir la escuadra. Varios navíos han recibido ya la órden de estar prontos á partir, y entre otros el Montebello de 120 cañones, y el Escipion de 74.

"Parece que estos dos últimos buques formarán parte de la escuadra, y

que esta irá al Levante. Se cree que la mandará el almirante Rousin, nuestro embajador en Constantinopla. Hay tambien orden para apresurar el armamento de las dos fragatas la Ifigenia y la Galatea, y para acabar los trabajos que faltan en los navios el Argel y el Marengo." (D. de los Debates.)

#### ESPAÑA.

### Madrid 5 de Enero.

### Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas, refiriendose á un parte del de Vizcaya de fecha de 22 del mes próximo pasado, manifiesta, que habiendo emprendido nuevos movimientos contra los facciosos, en unión con la columna del mando del brigadier Iriarte, logró aprehender el dia 17 en el monte de Oiz al cabecilla D. Pedro María de Oburreche, cura beneficiado que fue de Durango, encargado con su gavilla de hostilizar la guarnicion de aquel pueblo; en cuyas cercanías habia incendiado varios edificios pertenecientes a los propietarios conocidamente adictos la Rurna nuestra Señora, y cometido otras varias atrocidades, en expiacion de las cuales fue pasado por las armas en el pueblo de Marquina á las doce horas de su captura.

Que en el dia 18 continuando la persecución de las facciones que le abandonaban el campo constantemente, proveyó de víveres para seis meses la guar-nicion de Lequeitio; y noticioso de que en aquellas cercanías ocultaban los enemigos un canon de á 16 con objeto de atacar dicha guarnicion; logró apoderarse de él é inutilizarle totalmente por no ser posible sacarlo de donde estaba.

Que en los restantes dias 19, 20 y 21 había recorrido los pueblos de Guernica y Munguia, sin que los facciosos le esperasen, proveyendo de víveres a Bermeo a su paso, hasta que el 22 llegó a Bilbao para proveer las tropas de zapatos y continuar la persecucion hácia Arratia, adonde las facciones se habian reunido.

El gobernador político y militar de Tortosa, con fecha de 30 de Di-

ciembre dirige el parte siguiente:

"Con motivo de haber tenido noticias de que divagaban por las inmedia-ciones de Amposta algunos rebeldes que cometian toda clase de excesos, dispuse que la escuadra de mozos de Mora de Ebro se situase en aquella villa para que en union con los Urbanos y su destacamento, hiciesen contínuas batidas sobre ambas orillas del rio, trabajando sin descanso alguno hasta lograr su destruccion; en efecto, el atroz cabecilla Rafael Cardona, (a) el Porgado, con siete de sus secuaces, cuya indigna canalla cometia continuas tropelías y crímenes en varios puntos del bajo corregimiento, fueron aprehendidos en el dia de ayer por el benemérito comandante de armas de Amposta D. José María Dufour, y el cabo de la citada escuadra de mozos D. José Aynterich, cuyo zelo, decision y entusiasmo les han hecho muy recomendables por le intere-sante que ha sido la captura del citado cabecilla, que á su larga carrera de crimenes une sagacidad y conocimiento del pais extraordinarios, de modo que puedo asegurar nuevamente á V. E. que las facciones de aquel corregimiento quedan completamente exterminadas. Dios &c. Maella 30 de Diciembre de 1834. = Exemo Sr.=José María Colubi."

El dia 29 del mismo mes de Diciembre ha sido pasado por las armas en la plaza de Tortosa el cabecilla Vallés con 16 mas de su faccion. El teniente de Rey de dicha plaza manifiesta que antes de morir Vallés ha dado una decla-

racion muy interesante.

El justo castigo de aquel rebelde, que tantos trastornos habia causado, unido à la activa persecucion que han sufrido las facciones por las tropas que estan á las órdenes del brigadier Colubi, afianzan de un modo estable la tranquilidad de aquel pais.

El correo general de Santander y su carrera, que salió de aquella ciudad el dia 30 de Diciembre último, con direccion á Búrgos, Madrid y resto del reino, fue sorprendido y quemado por los facciosos en el punto llamado de la Pinza, 8 leguas distante de Burgos.

### REAL LOTERIA PRINITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes: 53, 6, 54, 23 y 4.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en desensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, inclusas las de las víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Ana Loureiro, hija de Alonso, sargento 2º del regimiento provincial de Betanzos, muerto en el campo del honor.

### BOISA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy à las tres de la tarde.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 52\$, \$\frac{1}{2}\$, 53 y\*52\$\frac{1}{2}\$ a varias fs. 6 vol.: 53\frac{1}{2}\$ \$\frac{1}{2}\$ \$\fra

CAMBIOS. Paris, 16-7 & 8.
Alicante, à corto plazo, † b.
Barcelona, à ps. fs., l'álaga, † b.
d. id.
Bilbao. † d.
Santiago, i d. Amsterdam, 00. ayona, 00. Burdeos, 00. Burdeos, 00.
Bamburgo, 00.
Bamburgo, 00.
Bandes, a 90 dias, id. id.
Bilbao, de los

á 4 p. 100 al año.

Nota. En la numeración de los Vales Reales no consolidados publicada en la Gace-ta número 2.º, en la de 100 pesos de la creación de Enero, y en la línea 5.ª, léase 107,368 al 107,667, en lugar de 107,868 que por error se anunció.